

37-8

PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCIÓN DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1897

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 433

Para la mina de hierro y otros nombrada

"San Simón"



Del término de

Arreaza

Interesado

San Simón Barra

Representante

San Simón Barra

Vecindad

San Simón Barra

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

doce

Demarcadas 12

Remitido al Ministerio de Fomento en de

de 189

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que examinados los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, aperece que en el Boletín Oficial de esta provincia de tres de febrero del año anterior, se publicó una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha primero de dicho mes, por la que a petición del interesado se admitió la renuncia de la mina "San Simón", sita en término de Aranzaz, que era de la propiedad de la Sociedad Latasa y Compañía, expediente número cuatrocientos treinta y tres, declarando caducada dicha mina y franco y registrable al terreno, habiendo tenido entrada en este Gobierno el escrito de renuncia el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador en Pamplona a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintisiete.

Vt^o Bn^o

El Gobernador

0 9

EXCMO. SR.

León Petrirena y Arrechea, mayor de edad, residente en San Sebastián, calle Idiazquez n.º 6, con cédula personal que presenta a V.E. respetuosamente expone.

Que por escritura otorgada en San Sebastián en 17 de Abril de 1914, ante el Notario de la misma D. Luis Berrueta, fué constituida la Sociedad Mercantil regular colectiva "Sociedad Minera Latasa y Comp.ª." bajo la razón social "Latasa y Comp.ª." para la venta o arriendo de determinadas minas, que constan en dicha escritura, estipulándose en la misma que la Administración y gerencia de la sociedad quedará encomendada a los socios D. Hermogenes Latasa, D. Joaquín Zubiría y al suscribiente, a cada uno insolidum por el todo y con independencia los unos de los otros y en su consecuencia a los tres indistintamente.

Y no conviniéndoles continuar en posesión de la mina denominada SAN SIMON, que al final se describe, y hallándose al corriente del pago del canon de la misma, según carta de pago adjunta n.º 197 de esta Delegación de Hacienda a V.E.

S U P L I C A que, teniendo por presentado esta solicitud en tiempo oportuno, sea admitida la renuncia voluntaria de la citada mina cuya descripción es la siguiente:

Mina de hierro denominada SAN SIMON, sita en Malcorreco-erorza, término municipal de Arenaz, provincia de Navarra, expediente número cuatrocientos treinta y tres; es de doce pertenencias, equivalentes a ciento veinte mil metros cuadrados. Líneas de demarcación; desde P. punto de partida a primera estaca, brújula Norte, cien metros, sitio del mojón Mal



correco-erorza; desde primera a segunda estaca, brújula Este trescientos metros, mojón Eguiluce; desde segunda a tercera estaca, brújula Sur, doscientos metros, mojón Eguiluce; desde tercera a cuarta estaca, brújula Este, seiscientos metros, mojón Lacodieco-eguíá; desde cuarta a quinta, Norte, doscientos metros, mojón Lacodieco; Eguíá; y desde quinta a primera, Este, trescientos metros, mojón Lacodieco-eguíá; total ciento veinte mil metros cuadrados. El limbo de la brújula que se empleó para esta operación, está dividido en trescientos sesenta grados partiendo del Norte a la derecha. La declinación Magnética es de quince grados cincuenta minutos al Oeste. El punto de partida es el centro de una labor en trinchera situada en la orilla izquierda de la regata de Malcarra. Linda ésta por Norte, Este, Sur y Oeste con terreno franco.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Bam Sebastian 27 de Diciembre de 1925.

Latorre y Compañía
El Gerente

Leon Petirena



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

P A M P L O N A.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME.

Excmo Snor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

Visto el presente escrito, presentado en ése Gobierno Civil con fecha treita y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco, por el cual en uso de las facultades que le concede el artículo 94 del vigente Reglamento Don León Petrirena y Arrechea, como administrador y gerente de la Sociedad Minera Latasa y Compañia" bajo la razon social "Latasa y Compañia" como lo acredita por la escritura de constitución de la misma de 17 de Abril 1914 ante Don Luis Barraeta Notario de San Sebastian; propietaria dicha entidad de la mina San Simón, número 433 de 12 hectareas, sita en Melcorreco erreka término municipal de Aranaz que fué aportada á la Sociedad por Doña Josefa Petrirena que la adquirio de Don Simón Ibarra por escritura autorizada en San Sebastian el 23 de Septiembre de 1901 por el Notario Don Juan Urriza; renuncia á la citada mina San Simón y habiendo cumplimentado, lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento procede á juicio de esta Jefatura, decretar la cauducidad, comunicarlo á la Dirección General de Rentas

Públicas, debiéndose publicar, aquella, en el Boletín Oficial, en el plazo de cinco días con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

San Sebastian 27 de enero de 1926.



El Ingeniero jefe.

X. Aniza



PROVIDENCIA.- Visto el precedente escrito de renuncia, así como el informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia caducando este expediente y declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado dando cuenta a la Dirección general de Rentas públicas oportunamente y advirtiéndolo:

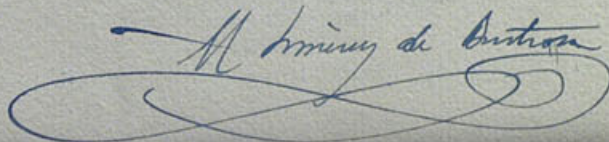
1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general Minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidos todos previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real decreto, y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias son de 9 a 14 los días laborables.

Pamplona 1º de Febrero de 1926.

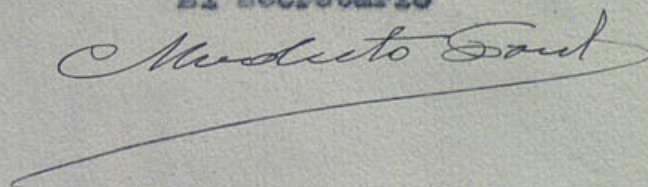
El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 1º de Febrero de 1926.

El Secretario



EXCMO. Sr.

Leon Petritena y Arrechea, mayor de edad, residente en San Sebastian, calle Idiaquez número 6, con cédula personal que presenta, como apoderado de los Sres. Latasa y Comp^a. a V. E. respetuosamente expone:

Que, segun puede verse por el Boletin Oficial de Navarra, fecha 3 Febrero 1926, fueron admitidas las renunciaciones de las minas "San Simon" - "San Fermin" y "San Luis", cuyos expedientes llevaban respectivamente los números 4 3 3-4 3' 4 y 6 8 9, viendose desagradablemente sorprendido el suscribiente al figurar en la relacion de morosos, entre otros, los Sres. Latasa y Comp^a, en la relacion que la Delegacion de Hacienda de Navarra publica en el Boletin Oficial de dicha provincia correspondiente al número 3, fecha 7 del actual, por lo que hay que suponer se ha padecido algun error u olvido al no comunicar a la Delegacion de Hacienda de Navarra las repetidas renunciaciones.

Por lo que a V. E.

SUPLICO que, previas las informaciones necesarias, se den las órdenes oportunas para que tenga conocimiento oficial la Delegacion de Hacienda de Navarra de haber sido renunciadas dentro del año 1925 dichas minas.

Dios guarde a V. E. muchos años

San Sebastian 1 2 Enero de 1 9 2 7

Excmo. Sr.

Leon Petritena

EXCELENTISIMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE N A V A R R A.

Ilmo. Señor

D. León Petrirena, en representación de la Sociedad Latasa y Compañía, me ha dirigido un escrito manifestando que la expresada Sociedad figura en la relación de morosos que la Delegación de Hacienda de esta provincia ha publicado por la falta de pago del canon de superficie del año anterior de las minas San Simón, San Fermín y San Luis, expedientes números 433, 434 y 639 respectivamente, y que supone que se ha padecido error puesto que las indicadas minas fueron renunciadas oportunamente; y como es cierto lo expuesto por el interesado, según verá V.I. por el Boletín Oficial que acompaño, adjunto remito cinco certificaciones acreditativas de dichas renunciaciones y de otras dos minas mas que se caducaron en la misma providencia, por si no hubieran llegado a esa Dirección general, rogándole que en su vista ordene a la Delegación de Hacienda se subsane el error padecido conforme solicita el expresado Sr. Petrirena.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 18 de Enero de 1927.

Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas

Madrid.

EXCMO. SR.

Leon Petrirena y Arrechea, mayor de edad, residente en San Sebastián, calle Idiaquez n.º. 6, con cédula personal que presenta, a V.E. respetuosamente expone:

Que por escritura otorgada en San Sebastián en 17 de Abril de 1914 ante el Notario de la misma D. Luis Berrueta fué constituida la Sociedad mercantil regular colectiva "Sociedad Minera, Latasa y Comp^ª", bajo la razón social "Latasa y Comp^ª" para la venta o arriendo de determinadas minas que constan en dicha escritura, estipulándose en la misma que la administración y gerencia de la Sociedad quedara encomendada a los socios D. Hermógenes Latasa, D. Joaquín Zubiría y al suscribiente, cada uno insolidum por el todo y con independencia los unos de los otros y en su consecuencia los tres indistintamente.

Y no conviniendo continuar en posesión de las tres minas denominadas San Luis, San Fermín y San Simón que al final se describen y hallándose al corriente del pago del canon de las mismas, según carta de pago adjunta n.º. 197 de esta Delegación de Hacienda a V.E.

S U P L I C A que, teniendo por presentada esta solicitud en tiempo oportuno, sea admitida la renuncia voluntaria de las citadas tres minas cuya descripción es la siguiente:

Mina de hierro denominada SAN LUIS, sita en Arain, término municipal de Goizueta (artiezuza) expediente n.º. seiscientos ochenta y nueve; es de doce pertenencias, equivalente a ciento veinte mil metros cuadrados. Líneas de demarcación; desde P. punto de partida a la primera estaca, brújula Sur, cien metro de longitud, sitio del mojon de Arain; desde primera a segunda estaca, brújula Oeste, trescientos metros.



mojón Arain-zoco; desde segunda a tercera estaca, brújula Norte, cuatrocientos metros, mojón Isasasteco Erreca; desde tercera a cuarta estaca, mojón Este, trescientos metros, brújula Araingo Bizcarra, y desde cuarta a punto de partida, Sur, trescientos metros, mojón Araingo-Bizcarra; total ciento veinte mil metros cuadrados. El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en trescientos sesenta grados partiendo de Norte a la derecha. La declinación magnética es de diez y seis grados, treinta minutos al Oeste. El punto de partida es una choza llamada Araingochola. Linda esta mina por Norte, Sur y Oeste con terreno franco, y por Este con la mina San José, n.º. 162.

Mina de hierro denominada SAN SIMON, sita en Malcorreo-elorza, término municipal de Arantz, provincia de Navarra, expediente número cuatrocientos treinta y tres; es de doce pertenencias, equivalentes a ciento veinte mil metros cuadrados. Línea de demarcación; desde P. punto de partida a primera estaca, brújula Norte, cien metros, sitio del mojón Malcorreo-elorza; desde primera a segunda estaca, brújula Este, trescientos metros, mojón Eguiluce; desde segunda a tercera estaca, brújula Sur, doscientos metros, mojón Eguiluce; desde tercera a cuarta estaca, brújula Oeste, seiscientos metros, mojón Lacodieco-eguía; desde cuarta a quinta estaca, mojón ocho, doscientos metros, mojón Lacodieco-eguía; y desde quinta a primera brújula Este, trescientos metros, mojón Lacodieco-eguía; total, ciento veinte mil metros cuadrados. El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en trescientos sesenta grados partiendo del Norte a la derecha. La declinación magnética es de quince grados cincuenta minutos al Oeste. El punto de partida es el centro de una labor en trinchera situada en la orilla izquierda de la regata de Malcarra. Linda ésta por Norte, Este, Sur, y Oeste por terreno franco.

Mina de hierro denominada SAN FERMIN, sita en Ai-

quinhientos metros, mejor...

A fin de que esa Jefatura emita informe, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. León Petrirena, en nombre de la Sociedad Minera Latasa y Comp^a, renunciando las minas "San Simon", nº 433, "San Luis", nº 689 y "San Fermin", nº 434, acompañando cédula personal del interesado, carta de pago a redeviativa de haber sido satisfecho el canon de superficie y copia de escritura otorgada ante el Notario de San Sebastian D. Luis Barrueta.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 28 de Diciembre de 1925.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

zaleguico-bagadequia, término de Aranz, provincia de Navarra, expediente número cuatrocientos treinta y cuatro, equivalente a ciento cincuenta mil metros cuadrados. Líneas de demarcación desde P. punto de partida a primera estaca, brújula Norte quinientos metros, mojón Arrichurrieta; desde primera a segunda estaca, Brújula Este, trescientos metros, mojón Arrichurrieta; desde segunda a tercera estaca, brújula Sur quinientos metros; mojón Aizaleguico-azpia; desde tercera punto de partida, brújula Oeste, trescientos metros, mojón Aizaleguico-azpia. El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en trescientos sesenta grados partiendo del Norte a la derecha. La declinación magnética es de quince grados y cincuenta y seis minutos al Oeste. El punto de partida es el ángulo N.O. de la borda Azaldegui. Linda esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste con terrenos francos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 27 de Diciembre de 1925.

EXCMO. SR.

Latorra y Compañía
El Gerente
León Petrucci



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

PAMPLONA.

M. J. S.

Simón Barra Dorafuria, vecino de la Villa de Sumbilla y habitante en la calle de San Juan, n.º 17, de profesión labrador y de cuarenta y seis años de edad, con cédula personal de 11.ª clase número talonario 199, a V.S. respetuosamente hace presente: Que en el parage llamado Malcorreco-errecra, que linda al Norte con terrenos llamados Malcorreco-errecra, al Sur con terrenos llamados Malcorchipico-errecra, al Este con terrenos llamados Equiluce, y al Oeste con terrenos llamados Locadieco-equia, término jurisdiccional de Aranax, distrito municipal de idem, terrenos perteneciente a varios particulares, desea adquirir doce pertenencias del mineral de hierro y otros metales con el título de "San Simón", que ya se halla al descubierto, haciendo la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida varias galerías en estado de ruina que se encuentran en el centro del terreno indicado, y desde aquí se medirán 100 metros al Norte fijándose la primera estaca; desde esta en dirección al Este 300 metros y se pondrá la 2.ª; desde esta en dirección al Sur 200 metros y se pondrá la 3.ª;

desde esta en dirección al Oeste 600 metros y se pondrá la 4.^a; desde esta en dirección al Norte 200 metros y se pondrá la 5.^a; y desde esta a la primera 300 metros, quedando así cerrado el terreno que se demarca.

Por lo tanto,

Suplico a V.S. que habiendo por presentada esta solicitud, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y reglamento, a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios pague a V.S. muchos años.

Lumbilla 24 de Junio de 1897.

Por mano ajena,

Simón Barra

M. J. Sr. Gobernador Civil de esta provincia
Camplona

Diligencia Presentado en este Gobierno Civil y
Negociado de Fomento a las once de la
mañana del día de la fecha acompa-
ñado de su correspondiente carta de
pago

Pamplona 23 Junio 1897.

El Secretario acc^{por}
Daniel López de Larrea



Providencia

Se admite esta solicitud de registro sac-
so mejor derecho, anótase en el libro correspondien-
te dando al interesado el oportuno resguardo
fotografico publicarse en el Boletín Oficial de
la provincia y en la tablilla de anuncio
de este Gobierno, remítase edicto al Alcalde de
Aránza para que lo fije en publicos por-
tucios de 60 días segun dispone la legisla-
ción de ramos.

Pamplona 23 Junio 1897

El Gobernador int^o



Rico

Al Alcalde de Arancor
23 Junio 94

Permito a U. el adjunto edicto de
la mina San Yimón sita en ese ter-
mino municipal a fin de que lo
exponga al público por espacio de
60 días y una vez transcurridos me
lo devolverá certificando al dorso
haberse cumplido este requisito

Puj
Lehs

DON *Vicente de Cuna y Pont, Gobernador Civil*
interino de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. *Simon Herra*
vecino de *Lumbilla* se presentó en este Gobierno de provincia el día *23*
de *Junio* del año de mil ochocientos *97* á las *11*
y *12* minutos de la *m^a* una solicitud de registro de
12 pertenencias de la mina nombrada *San Simon* de mine-
ral *de hierro y otros* sita en el parage llamado *Malconeco-cueva* que linda
al N. con terreno llamado *Malconeco-cueva* al E. con terreno
llamado *Malcondipico-cueva*, al O. con terreno llamado *Agua*
luz y al S. con terreno llamado *Locadico-cueva*

término jurisdiccional de *Aranda* distrito municipal de *ix*
terreno perteneciente a *varias particulares*; haciendo
la designacion en la forma siguiente: *se tomara como punto de partida*
varias galerias en estado de ruina que se encuentran en el centro
de terreno indicado y desde aqui se medirán los metros de
N. fijandose la 1^a estaca a 1^a a 2^a 300 metros al E. de 2^a
a 3^a 200 al O. de 3^a a 4^a 600 al S. y de 4^a a 5^a 200 al N.
que dando así cerrado se perciben los 12 pertenencias
solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *23* de *Junio* de mil ochocientos *97*



Manuel Decina

José Albistur, Alcalde Constituido
de la Villa de Arana

Certifico: Que este escrito ha estado
fijado en el sitio público, de costumbre
desde el día 25 de junio último hasta el
día de ayer

Arana 24 de agosto 1892



El Alcalde
José Albistur

DON Vicente de Ciriaco y Pont, Gobernador
Civil interino de la provincia de Navarra.

Hago saber que por D. Simon Ibarra
vecino de Sumbilla se presentó en este Gobierno de provincia, el día 23
de Junio de mil ochocientos 97 á las 11
y 12 minutos de la mañana una solicitud de registro de
12 pertenencias de la mina nombrada San Simon de mine-
ral de hierro y otros sita en el parage llamado Malcorreo-errosa que linda
al N. con terreno llamado Malcorreo-errosa al E. con terreno
llamado Malcorreo-errosa, al O. con terreno llamado Egu-
luz y al S. con terreno llamado Locadeco-egui.

término jurisdiccional de Arana distrito municipal de id
terreno perteneciente á varios particulares; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de parti-
da varias galerías en estado derruido que se encuentran en el
centro del terreno indicado y desde ahí se medirán 100
metros al N. fijándose la 1.ª estaca al 1.º y 2.º 300 metros al E.
de 2.º a 3.º 200 al S. de 3.º a 4.º 600 metros al O. y de 4.º a 5.º 200
al N. quedando así cerrado el perímetro de la 12 pertenencias
solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona 23 de Junio de mil ochocientos 97.



[Signature]

16

Diligencia

El precedente edicto ha
estado fijado al publico el tam
po marcado por la ley
Pamplona 2 Septiembre 1897
El Secretario



[Signature]

Providencia Permitase este expediente al Sr. En-
geniero Jefe de Minas, a fin de que proce-
da a su demarcacion

Pamplona 15 de Septiembre de 1897

El Gobernador



A. Puyos
B

Recibido con este fecha
el Excmo

La Substancia 20

de Septiembre de 1897



El Ingeniero Jefe
Manuel Inarrea

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIAS DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA.)

Tengo el honor de devolver
a V. S. el adjunto espe-
diente N.º 433 de la mina
de hierro y otros metales San
Simón del término de Añorbe
que no pudo ser demarcada
por pertenecer el terreno
a la concesión existente
Josefa, N.º 87, como se
ha hecho constar en el
acta que va unido a este
expediente.

Dios que a V. S. m. p. a.
San Sebastián 17 de
Junio de 1898

El Ingeniero,
Serafín Baraja

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

+ Suspension de la
ACTA DE DEMARCACION de la mina de hierro y otros
titulada San Simon, cuyo expediente tiene el
numero cuatrocientos treinta y tres

A ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho,
yo el Ingeniero Don Serafin Baraja me
constituí en el paraje denominado Malcorre-
co-errecá con objeto de practicar la demarca-
cion de doce pertenencias de mineral de hierro
y otros para la mina San Simon

Concurrieron al acto los testigos D. José
Machicote, vecino de Tancí, y Fernando
Alrugaray, vecino de Llesaca, sin que se
presentara el registrador ni persona que lo
representase.

Hallándose presentes los mencionados tes-
tigos, al reconocer previamente el terreno con
el estudio de los datos de la solicitud de
registro, se comprobó que, apesar de la inde-
terminacion del punto de partida, por los
líderos señalados en la designacion y por
los nombres de los parajes en que debían
colocarse las estacas, la mina que se tra-
taba demarcar ocupaba el mismo terreno
que la concesion existente llamada Josefa
(Número ochenta y siete) demarcada el
veinte y siete de Noviembre de mil ocho-
cientos noventa.

En su vista se suspendió la demar-

cacion, y se extendió la presente acta que
firmian conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. José Machicotz
Serafin Baroja

San Simón

videncia 3 Oficiere al Admisor de Hacienda de esta provincia
para la devolución del depósito a favor de D. Manuel
Martínez habilitado de la Jefatura de elbas.

Samplona 27 de Junio de 1898.
El Gobernador.



[Signature]

Con la misma fecha recibi la carta de pago.

Manuel Martínez

M. J. L.

Julio 21/96

Con su expediente
circulan al Sr. Jefe
para que proceda
lo que proceda

D.O.

A de J. J. J.

oficio 22

Luis M^a Gumbain, vecino de esta
ciudad, habitante en la calle de la
Estafeta n^o 53 juv^o 1^o, en nombre de Don
Simón Gbarra, vecino de Sumbilla
V.S. respetuosamente expone: Que en 23
de junio del 1897 presentó en ese Gobierno
civil y Segoviano de fomento una soli-
citud de registro de doce pertenencias
de mineral de hierro y otros metales pa-
ra la mina nombrada "San Simón",
sitá en términos jurisdiccional de Arana
paraje denominado Malcorreo - Erreca
que linda al N. con terreno llamado
Malcorreo - erreca, al Sur con terreno
llamado Malcorchifica - erreca, al E.
con terreno llamado Equilue y al V.
con terreno llamado Tocadico - Equia
en terreno perteneciente a algunos parti-
culares, verificando la designación en
la forma siguiente: Se tomará como
punto de partida varias galerías

en estado derruido que se encuen-
tran en el centro del terreno indi-
cado y desde aqui se mediran
cien metros al N. fijándose la
1^a estaca, de 1^a a 2^a 300 metros
al E. de 2^a a 3^a 200 metros al S.
de 3^a a 4^a 600 metros al O. y de
4^a a 5^a 200 metros al N. que-
dando asi cerrado el perimetro
de las doce pertenencias solicita-
das. Al hacer la denuncia re-
ferida se consignó el depósito co-
respondiente, segun todo ello res-
ta de la certificacion que se le
expidió por ese Gobierno Civil el
mismo dia 23 de junio de 1897.

Segun se le ha manifestado
por el Negociado de fomento, la de-
marcacion de la mina denuncia-
da ha sido suspendida por el
Ingeniero encargado de verificarla

por no haber terreno franco.

El Ingeniero encargado de la
demarcación al suspenderla por el motivo
que se expresara ha debido sufrir
una lamentable equivocación por cuan-
to la mina "San Simón" señalada
con el n.º 433 cuya demarcación ha
sido suspendida es la misma que
denunció Francisco Aguinaga, ve-
cino de Aracruz, bajo el nombre de
"Josefa", denuncia que se publicó en
el Boletín Oficial n.º 111 de 21 de
Marzo de 1890 y fue declarada ca-
ducada a petición del Sr. Adminis-
trador de Hacienda por providencia
de V.S. fecha 24 de Octubre de 1893
inserta en el Boletín Oficial n.º 124
de 25 del mismo. Además, en el
Boletín Oficial n.º 153 de 27 de Diciembre
del mismo año, aparece el acuer-
do de V.S. declarando franco y
registrable dicho terreno, en vista

de haber quedado desiertas tantas
subastas verificadas para su venta;
y como posteriormente no se ha anun-
ciado ninguna denuncia del mismo
punto la de que ahora se trata (o al
menos no tiene inconveniente el expo-
nente.)

Suplica a V. S. se sirva
acordar la demarcacion de la refe-
rida mina S. Simon por haber sido
declarada ya franco y registrable el
terreno. Asi es de justicia que pido

Pamplona el julio 1898

Guas d. Ghandan

M. S. Gobernador Civil de esta Provincia

M-

forme

H. Gobernador Civil.

Superando la instancia de D. Genaro
Navarro; respecto a la suspensión de demarcación
de la mina de hierro; otros "Don Genaro"
(no. 433) del término de Itanagar, debo mani-
festar a Vd.:

- 1.º Que el Ingeniero obró prudente y prudente-
mente al suspender la operación, no solo
por aparecer en la libreta de campo ocupada
la superficie que se solicitaba, sino por la
indeterminación del punto de partida.
- 2.º Que no solo en la libreta de campo, sino
en el libro de emisiones de Itanagar, no. 1,
pag. 3, aparece la mina "Rosales" (no. 87)
existente, y viva, lo mismo que en el
libro de historia no. 2, pag. 182, y en
el libro de planes no. 2, folio 65.
- 3.º Que revisada la correspondencia oficial
de Navarra, toda ella, correspondiente al
año 1893, no hay ninguna comunicai-
ón oficial de este Gobierno del dicho cargo
de M. que se refiera a caducidad de
concesión, ni de mina nombrada "Rosales".
- 4.º Que en vista de las citas de los Boletines
oficiales que hace el interesado, procede,
a juicio del Ingeniero Upeguiasuribe

quese sirva M. certificar la caducidad
dela concesion y de la mina, Donde (no 87)
devolviendo el presente expediente en la
diligencia, a fin de que sea demarcada
la mina, San Juan (no 433) una vez
hechas las anotaciones en todos los libros
de este Dofatun; y de esta manera, podrá
ser incluida en el curso que se prepare
para demarcar las 20 minas, cuyos
expedientes se han recibido ayer.

M. si embargo, reserven.

San Sebastian 26 de Julio de
1878



El Ingeniero Dofe
Mariano Pascual

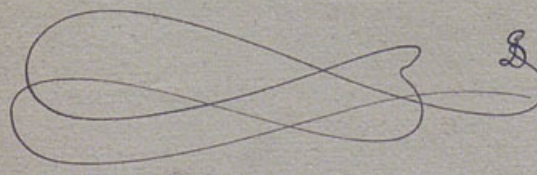


Minas

Requiere Damento
Número 147.

Requiere a V.S. de nuevo,
el expediente, de la mina
"San Simón" (nº 433) del
termino de Aranaiz, con
la certificación que solicitaba
en su comunicación de fecha
26 del corriente, por la que
se hace constar, que la mi-
na "Josefa" nº 87 fue
caducada por providencia de
23 de Dibre del año 1893.

Des que a V.S. sub. al.
Pamplona 29 Julio 1898.

 A. A. Yferrero

El Ingeniero Jefe de Minas
San Sebastián

D. Alvaro de Quana, Secretario del Gobierno
Civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que por providencia de fecha 23 de
Diciembre de 1893 y en vista de lo solicitado por la
Abstracción especial de Hacienda de esta provincia se declara
no caducada la concesión de la mina "Josefa" n.º 87
de doce pertenencias de minerales de hierro y otros
metales, del término de Arana y cuyo título
fue concedido a D. Francisco Aguinaga.

Y para que conste y sirva de resguardo
al interesado expido la presente en Pamplona
a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa
y ocho.

V. B. B. B.

El Gobernador

[Signature]

[Signature]

San Sebastian 1.º de Agosto 1898
Con esta fecha se recibe
este expediente en la Secretaria
y se recibe al Sr. Gobierno
por de Navarra el anuncio
para su demarcación del
8 al 16 de Diciembre
El Ingeniero 2.º Teje
Serafin Baroja



San Sebastian 3 de Agosto 1898
Con esta fecha pasa este expediente para
su despacho al Eng.º 2.º Teje Don
Serafin Baroja.



El Ingeniero Teje
Manano Masman

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n° 433 de la
mina San Simon de mi-
neral de hierro y obs., sita
en Poma
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcacion de dos
predios de que
consta dicha mina cuya ope-
racion la practiqué el 9 de
Septiembre de 1898

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastian 16 de Septiembre
de 1898

El Ingeniero D.º Jefe
Herafin Baroja

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de hierro y otros
titulada San Simon, cuyo expediente tiene el
número cuatrocientos treinta y tres

A nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, yo, el Ingeniero Don Serafin Baraja, acompañado del Auxiliar facultativo Don Basilio Rufina me constituí en el paraje llamado Malcorreo-cerro, del término de Atenas con objeto de practicar la demarcación de doce pertenencias para la mina de hierro y otros metales nombrada San Simon.

Concurrieron al acto los testigos Fernando Almagaray, vecino de Levaca y Juan Martin Cheverria, vecino de Labayen, no habiendo asistido el registrador ni persona que lo represente, y estando todos presentes, previo reconocimiento del terreno y comprobación de los datos de la solicitud de registro que dió por resultado la indeterminación del punto de partida, se procedió a practicar la demarcación tomando como tal punto una labor minera que es la que más parece conformarse a lo solicitado. Esta labor que se tomó como punto

de partida esta situada en trinchera
a la orilla izquierda del regato Mal-
corra y se relacionó por medio de
una visual de doscientos cuatro me-
tros, con rumbo de Este treinta y cinco
grados Sur, al punto de partida
auxiliar que, a su vez, se refirió por
medio de dos visuales, la primera al
ángulo Nordeste de la Borda de
Malcorchiqui, en dirección Sur doce
grados Oeste y la segunda al ángulo
Norte de la Borda de Chaane, en
dirección Sur cuarenta y cuatro y cuarto
grados Este.

Desde el referido punto de partida
se midieron cien metros al Norte
y se puso la primera estaca en
Malcorreco-Corra; a los trescientos
metros de esta, al Este, se fijó la
segunda en Equiluce; a los dos-
cientos metros de esta, al Sur, se
clavó la tercera en Equiluce; a los
seiscientos metros de esta, al Oeste,
se colocó la cuarta en Lacodiéco-
equia; a los doscientos metros de esta,
al Norte, se colocó la quinta en
Lacodiéco equia, y por último, con
trescientos metros medidos de esta, al

Este, se llegó a la primera estaca, quedando así demarcadas las doce pertenencias solicitadas que miden una superficie horizontal de ciento veinte mil metros cuadrados.

Linda esta finca por Norte, Este, Sur y Oeste con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se ha operado se halla dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la meridiana oficial de San Sebastián es de quince grados cincuenta minutos al Oeste.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna se extendió la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Serafín Baroja Mariano López

PLANO de demarcacion de la mina

San Simon en término de

Yumbá provincia de

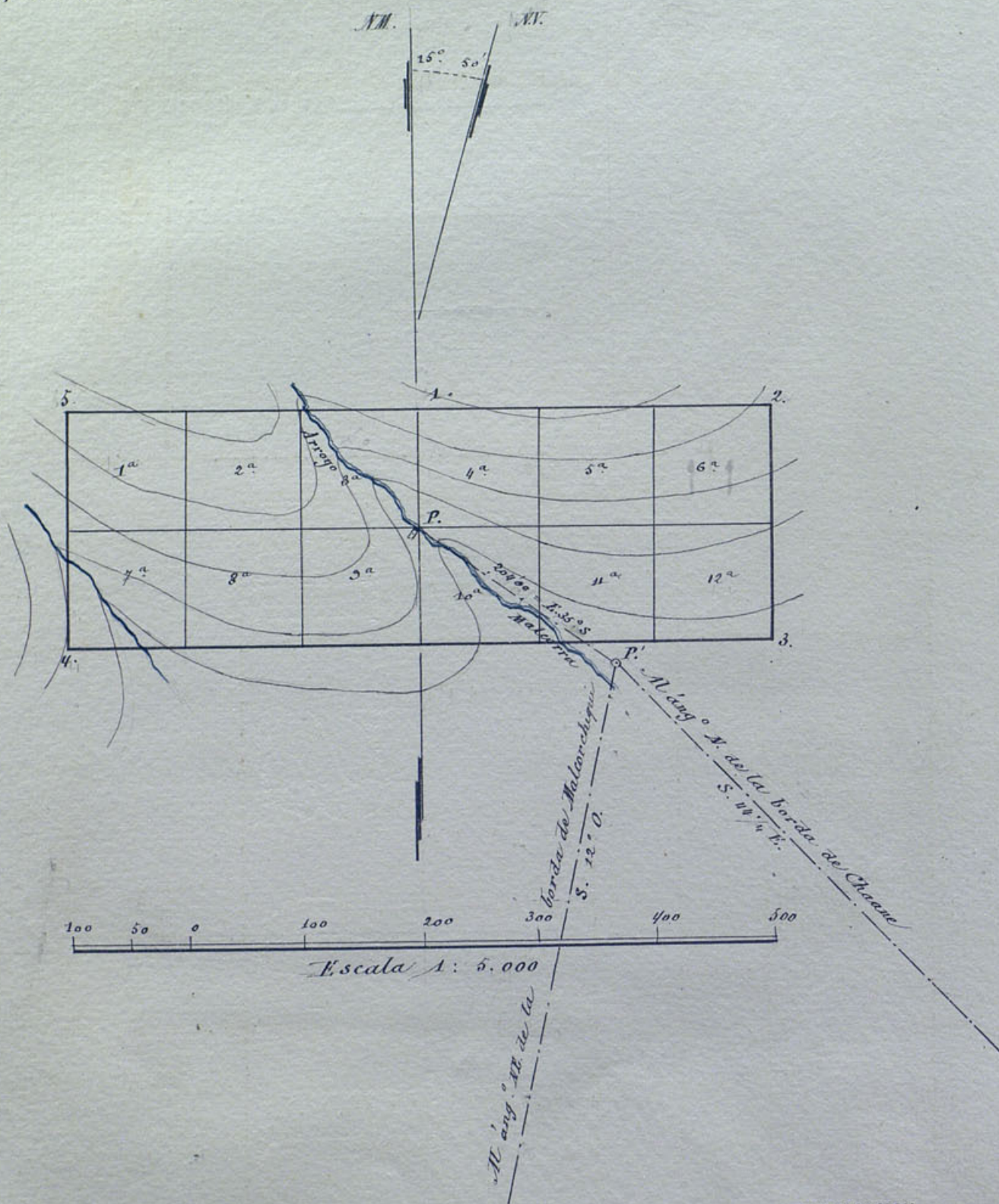
Xavara

Número de su expediente *433*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcacion de la mina de *hierro y otros* titulada *San Simon*
(n^{um.} 433) sita en el parage nombrado *Malconeco* cerca termino de *Granax*



EXPLICACION

P punto de partida es una *caña*
en binghera

1, 2, 3, 4, 5 estacas

1.ª 2.ª 12.ª pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Serafin Baroja

San Sebastián 16 de *Sept* de 1898

El Auxiliar Facultativo,

Cañero Luján

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Luján

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACION del plano de *Loce* pertenencias para la mina de *hierro y otros*
 nombrada *San Simon* cuyo expediente tiene el núm. *433* sita en *Malcorreo erorza*
 término municipal de *Atranas* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *29 Julio 1898*
 por el ingeniero que suscribe el *9 de Septiembre de 1898*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros.
P punto de partida a P' punto de partida <i>Guixian</i>	<i>S. 35° E.</i>	<i>204</i>
P punto de partida auxiliar al áng. N. E. de la borda de <i>Malcorchiqui</i>	<i>S. 12° O.</i>	
al áng. N. de la borda de <i>Chaane</i>	<i>S. 44 1/4 E.</i>	

LINEAS DE LA DEMARCACION.

Desde.	Brújula	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a' 1</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>	<i>120000</i>	<i>Malcorreo erorza</i>	<i>3</i>
<i>1 a' 2</i>	<i>E.</i>	<i>200</i>		<i>Ignitue</i>	
<i>2 a' 3</i>	<i>S.</i>	<i>200</i>		<i>Id.</i>	
<i>3 a' 4</i>	<i>O.</i>	<i>600</i>		<i>Lacodico equia</i>	
<i>4 a' 5</i>	<i>N.</i>	<i>200</i>		<i>Id.</i>	
<i>5 a' 1</i>	<i>E.</i>	<i>200</i>			
<i>San Sebastian 16 Septe 1898</i> <i>Herafin Baroja</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 50'$ al Oeste.

El punto de partida es ^{el centro de} una labor en trinchera situada en la cailla izquierda de la regata Malcoma.

Anda esta mina por Norte Este Sur y Oeste con terreno franco.

Baraja

A. D. Luis

Glundain, vicino de esta
Capital

Octubre 6
98

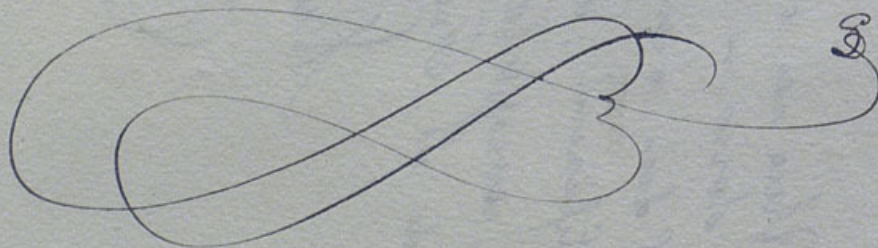
N.º 671

Una vez demarcadas las fincas
que al dorro se expresan; en el térmi-
no de 15 dias, á contar desde la fecha de
esta notificación; deberá el presentador el papel
de pago correspondiente á las mismas, en el
Departamento de Fomento de este Gobierno
Civil.

Nros etc

Fecho.

Vb ^o	Mina	Intercedido	solicitadas	Partes de denunciadas
423	San Simón	D. Simón Ybarra	12	12
470	San José	" Luis Catara	12	9.

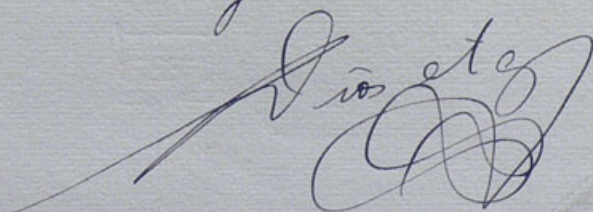


Sr. Admón. Especial de Hacienda,
Olme 20
98.

Nº 282

Con fecha de hoy se ha expedido
el Título de propiedad de la mina
San Simón de mineral de hierro y otros de 12
perteneencias, sita en término de Aranas
a favor de D. Simón Ibarra vecino de Sum-
rilla nendo su representante en esta capi-
tal D. Luis Olundain y el nº del expediente
es el 4º

Lo que participo a S. S. para su
conocimiento y demás efectos.

Yo etc


San Simón
evidencia

Se ha gone valer al interesado la demarcación
de esta mina, para que en el termino de 18 días pre-
sente el papel de pago correspondiente.

Sanploma 8 de Octubre de 1893.
El Gobernador Interino



Regino Garcia
Garcia

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 26 de la Ley vigente de rrimas y mediante á que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislacion del rrimo; se aprueba este expediente de registro y transcurrido el plazo de 20 dias despues del anuncio en el Boletín oficial de la provincia sin presentarse reclamacion alguna expedase á favor de D. Simon Harra el correspondiente Título de propiedad con arreglo á las disposiciones vigentes dando cuenta des de luego á la Delegacion de Hacienda de la provincia á los fines consiguientes.

Sanplona 20 Diciembre 1899

El Gobernador intº

Alvaro de la Cruz



Presente Cedula del ejercicio corriente de 1821 n.º 57

M. Y. L.

Simon Harro, mayor de edad,
propietario quecino de Humbela a

16 Octubre 1909 V. S. respetuosamente expone.

Entregare como se
reclita.

P. O.
A. de Guane

Que hace unos cuatro años
presentó en ese Gobierno civil una
denuncia de pertenencia mina
ras con el título o nombre de

San Simon, en jurisdicción de
Araucan y no habiendo recibido
el plano y título de propiedad
de la expresada mina San Si-
mon

Suplica a V. S. se digna
ordenar le sea entregado el refe-
rido título y plano. A lo espe-
ra de la justificación de V. S.

Pamplona 16 Octubre 1909

Simon Harro

M. Y. L. Gobernador civil de esta Provincia

Don Alvaro de Irujo y Poncea Gobernador
Civil Interino de la provincia de Navarra

Por cuanto á D. Simón Irujo
tuve á bien otorgarle la concesión de hierro y otros San Simón
en término de Irujo
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
12 pertenencias que componen 120.000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Serafin
Serafin con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastián á 16 de Septiembre de 1898 con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Simón Ghana la propiedad de la mina de hierro y otros "San Simón" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagénándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.



Mano de Ghana



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.064.655



Por reintegro de pertenencias para la mina de hierro y otros
"San Simón" de d. Simón Ibarra, ita en término de Aranas.

Pamplona 30 de Diciembre de 1898.
El Gobernador Interino.

[Handwritten signature]



PROVINCIAS



35

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fóllo.....41.....del libro correspondiente.

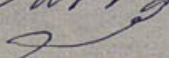
EL SECRETARIO *occidental*

Daniel López de Larrea


Diligencia En el día de hoy se hace entrega del
Título, plano y papel correspondiente a
la mina nombrada "San Simón" (n.º 493)

Caupilima 10 de Octubre de 1909

El oficial de la Sección
Pablo Salvador


Recibi
Simón Ybarra


n° 499

Donce Petirena

M . l . S .

León Petirena, mayor de edad, casado, domiciliado en San Sebastian, calle Idiaquez número 6, con cédula personal que presenta, a V. S. respetuosamente expone:

Que por escritura otorgada en Pamplona en diez de Septiembre de mil novecientos once ante el Notario de la misma Dn. Baldomero Castedo Nuñez, y la de subsanación y ratificación de esta en diez y siete de Abril de mil novecientos catorce, ante Dn. Luis Barrutia, Notario de San Sebastian, quedó constituida la Sociedad Minera "LATASA Y COMPAÑIA", pasando a ser propiedad de esta Sociedad, de la cual es Gerente ampliamente facultado el que suscribe, la siguiente mina:

MINA de hierro y otros metales denominada SAN SIMON, sita en Malcorreco-erorza, término municipal de Aranz, provincia de Navarra, expediente número cuatrocientos treinta y tres.

Y desando hacer constar el traslado de dominio de la citada mina a nombre de dicha Sociedad, a V. S.

SUPLICA se sirva ordenar sea registrada la repetida mina a nombre de la Sociedad "LATASA Y COMPAÑIA"

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastián veintitres de Diciembre de mil novecientos veinte.

M . l . S .

Por la Sociedad Latasa y Ca.
León Petirena

Di

MUY ILUSTRE SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

liquencia } May ha sido presentada en este Ayuntamiento de Jorrot, quedando en suspenso el orden Superior, hasta pasado el periodo electoral

Pamplona 24 Dic 1920

El Of. o funcionario

J. Monte

Providencia } Pamplona 4 Enero 1921.

Visto el escrito precedente, así como los dos escrituras que se refieren a ocupación, presentados por D. Leon Petreña, por la Sra. Latana y C.^a remite a la Jefatura de Minas para su conocimiento e informe

El Gobernador.

Encomendado



Diigo } May amuebo lo que ordena por la anterior providencia.

Pamplona 4 Enero 1921.

El Of. o funcionario

J. Monte

Con esta fecha ingresa en la Defalcaca

San Sebastian 7 de Enero de 1921

El Ingeniero Jefe,



A. Flor de

Informe Ilustre Sr. Gobernador civil

En vista de la escritura de compra-venta del 17 de Abril de 1914 otorgada ante el Notario de San Sebastian D. Luis Barrena, en la que D.^a Josefa Petirena comisionaria de la misma "San Juan" (n.^o 432) cede y vende la totalidad de la misma a la Sociedad "Lapsoy S.^a", procediéndose a finis de esta Escritura, acuerdo a la presente solicitud, declarando el cambio de dominio a favor de esta ultima y remitiendo la correspondiente certificación a la Direccion Jral de Contribuciones, Impuestos, Rentas, N.^o 47, para oportuno, se servirá resolver.

San Sebastian 10 de Enero de 1921

El Ingeniero Jefe



Francisco B. de Flor de

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 11 de Enero de 1921

El Ingeniero Jefe,



B. de Heredia

Providencia Pampuna 12 Enero 1921

Visto el escrito que precede y de conformidad
con lo que me propone la Jefatura de Minas,
vengo en otorgar el cambio de domicilio solicitada.
Notifíquese al interesado: tómese nota en el
expediente de su razón y librese lo correspondiente.
Dada certificación para ser remitida a la
Dirección de Contribuciones, impuestos y rentas.



El Gobernador
Emilio Cadeo

*Queda mandado cumplir lo que se ordena por
la providencia anterior*

Pampuna 12 Enero 1921

El Jefe de
J. Montecinos

Para su unión al escrito primitivo que obra en esa Jefatura y a los efectos pertinentes, adjuntos remito a V.S. otros tres que me ha dirigido D. León Petreirena, renunciando en nombre de la Sociedad Latasa y Compañía las minas "San Simón", "San Luis" y "San Fermin".

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 31 de Diciembre de 1925.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

38-10

PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCIÓN DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1897

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO

435

Para la mina

de hierro

nombrada

Sⁿ Hermin

Del término de

Valleta

Interesado

1. Jon Madico

Vecindad

1. Euzi

Representante

1. Euzio Caños

Vecindad

1. Pamplona

Número de pertenencias

12

Abandonada por el Interesado.

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 189

De hierro San Fermín.

Concurrieron al acto los señores
Arugaray, vecino de Lesaca
Rubillaga, vecino de Goizueta
registrador Don José Machu
Panci, quien, estando todos
festo' que siendo el interesado
la renunciaba, pidiendo no
y caducara, dando terminada
de dicha mina por el solic

En su virtud se suspende
ción y se extendió la present
firmaban conmigo todos los
que saben hacerlo. José

Gerafin Baroja